



Universidad de Concepción

**DECRETO U. DE C. N° 2023-040**

**VISTO:**

1. Lo solicitado por la Sra. Marcela Andrea Cabezas San Martín, académica del Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en orden a acceder a la **Beca Universidad de Concepción**, con el objeto de cursar estudios de Doctorado en el programa “Estudios Territoriales del Sur Global” impartido por la Universidad de Concepción, a través de un permiso con goce de remuneraciones por un año prorrogable, en jornada de 22 horas a partir del 1 de marzo de 2023; lo informado favorablemente al respecto por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas a través de Notas FACEA N° 04/23 de 23 enero de 2023 y 07/23 de 26 de enero de 2023, y lo propuesto por la Sra. Vicerrectora de acceder a la referida Beca, según Nota VR N° 222-2023 de 6 de marzo de 2023; conforme a los antecedentes adjuntos.
2. Lo establecido en los artículos 29 letra b), y 39 a 49 del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en los Decretos U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y 2022-056 de 16 de mayo de 2022, y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación.

**DECRETO:**

1. Concédase la “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**”, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un año prorrogable, en jornada de 22 horas a partir del 1 de marzo de 2023, en favor de la **Sra. Marcela Andrea Cabezas San Martín** académica del Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con el objeto de cursar estudios en el Programa de Doctorado “Estudios Territoriales del Sur Global” impartido por la Universidad de Concepción.
2. La becaria deberá dar cumplimiento totalmente, con las exigencias dispuestas en el artículo 44 del Reglamento de Personal antes de hacer uso de la beca y además, se someterá en todo, a las disposiciones reglamentarias que regulan la señalada Beca.
3. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, dará cumplimiento oportunamente, a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo de la académica o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la académica **Marcela Cabezas San Martín** según lo requiera el Departamento de Administración de la mencionada Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes

Concepción, 17 de marzo de 2023.

**PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ**  
**RECTORA(S)**

Decretado por don PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ, Rectora (S) de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

  
**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/nam

